

delante el adelantado se faga delante la justicia dessa dicha
 abbat jren en rason de los puylegios q fablan en rason
 dela guarda 2 fialdar del vno enq se contiene q sean dos
 fieles regidores 2 dos jurados es my merced q se guarde el
 dicho puylegio segun q enl se contiene E q los alcalls 2 al
 gual 2 regidores 2 jurados dessa dicha Ciudad los eliga
 jren en rason de los puylegios q fabla en rason de guar
 da delas puertas dela dicha Ciudad Es my merced q en rason
 delas dichas puertas se guarde la pusion por my fecha 2 no
 lo contendo en los dichos puylegios jren en rason de los
 puylegios q fablan q dya Contradores en seylla es my mer
 cer 2 mando q dya enssa dicha Ciudad de toledo dos Contra
 dotes los quales tomen 2 trabad las cuentas asl delas rentas
 2 pios dessa dicha abbat Como de los pechos 2 derramas q no
 se oyeren de rre p m 2 faga todas las otras cosas pvenie
 tes al dicho su ofiao segun q se fize en la dicha abbat de
 seylla 2 se contiene en los dichos puylegios 2 cas E q el vno
 de los dichos Contradores sea regidor 2 el otro jurado E q aya
 el dicho regidor de toda dno de salario conl dicho ofiao de ad
 tadura mill mrs E el jurado q mero mrs de mas de los sa
 larios q les ovo mado d m Es my merced q sea contrador
 dessa dicha abbat pa en toda su vida de los dichos oficios 2
 en la mand q dicha es nuno ferris my regidor 2 alfonso
 gomes de seylla my jurado dessa dicha abbat 2 q les
 sean pagados los dichos sus salarios delas rentas 2
 pios dessa dicha abbat Oros en rason de los puylegios
 q fabla de los fieles 2 executores Como qer q parece

my n de san ta
 do q como las
 de a d r o n d o

at

Relo exp
 auto q b

